**DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL “REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”.**

Los que suscribimos, **MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ, GENARO SOLANO VILLALVAZO; MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, ERNESTO DOMÍNGUEZ LÓPEZ, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ Y JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, respectivamente Regidores integrantes de las comisiones edilicias de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77, fracción II, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;1, 2, 3, 10, 37, fracción II y X, 40 fracción II, 41, 42, 44, y 60 párrafo primero de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 3 punto 2, artículo 5, punto 1, 54, fracción VII, 69 fracción I, 86, 87 punto 1, fracción II, 89, 93, 99, 100, 101, 103 104, 105 y 107, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, la aprobación, tanto en lo general como en lo particular el presente Dictamen por el que se crea el “**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.”** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. Que en sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 6 celebrada el día 13 del mes abril del año 2016, en el punto número 8 del orden del día, se presentó iniciativa de ordenamiento municipal denominado **REGLAMENTO DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**.
2. En la misma sesión se acordó turnar la iniciativa a las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, para que se avoquen al estudio de la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal, por el que se expide **REGLAMENTO DE ATENCION, PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** aprobado por unanimidad (17 asistentes).

Una vez turnada la iniciativa a las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas, como convocante y como coadyuvante a la de Reglamentos y Gobernación, se celebraron 09 nueve sesiones, en las cuales estuvieron presentes los representantes del DIF Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la Titular de la Oficina de Gobierno Incluyente, como autoridades convocadas. Finalizando en la 9º novena sesión el 25 de enero del año 2017, donde se concluyeron los trabajos del Reglamento. Cabe señalar la valiosa aportación de las autoridades y servidores públicos del DIF Municipal a las modificaciones del proyecto origen entre las que resalta el cambio de nombre del Reglamento, en congruencia con los principios generales de la convención sobre los derechos de personas con discapacidad, así mismo, se modificó la estructura básica y orgánica reglamentaria por considerar y demostrar ser más adecuada y propia en la temática que nos ocupa y se armonizó a la ya citada convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, leyes federales, como la Ley General de Inclusión para Personas con Discapacidad, leyes locales y reglamentos municipales, respetando así, el principio de jerarquía normativa, por lo que se puso a consideración de las comisiones la nueva propuesta de nombre y reglamento y por unanimidad se optó por dictaminara favor del cambio de nombre y reglamento, quedando como **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** cumpliendo los Principios de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, como lo es “el promover, proteger y garantizar que todas las personas con alguna discapacidad disfruten totalmente y de la misma manera de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y que se fomente el respeto a su dignidad inherente”. El citado reglamento marca un cambio importante en la forma como la sociedad considera a las personas con discapacidad y la persona es el elemento clave en la toma de decisiones sobre su propia vida. Convierte a las personas con discapacidad en “tenedores de derechos” y en “sujetos de derecho”, con la participación total en la formulación e implementación de planes y políticas para su beneficio. La exposición de motivos que justifica la creación de este Reglamento, se encuentra anexa en el Reglamento que se adjunta en disco, para su promulgación y publicación, misma que se da por reproducido por economía procesal.

1. Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo, los integrantes de las Comisiones Edilicias que suscribimos el presente Dictamen, manifestamos los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

1. Las Comisiones de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas como convocante y la de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, somos competentes para conocer y dictaminar la iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 54, fracción VII y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
2. El Regidor, autor de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento ante el H. Ayuntamiento en Pleno, de conformidad con el numeral 87 punto 1, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por los artículos 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
3. El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente asunto.
4. Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente:
5. **De la Legitimidad**: Ha quedado demostrada la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden.
6. **De la procedencia**: Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos en esta oportunidad.
7. **De la Formalidad:** El presente dictamen de creación de reglamento cumplió con las formalidades del procedimiento consistentes en iniciativa, discusión y aprobación, tal y como lo dispone el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismo que una vez aprobado el dictamen por el Ayuntamiento pasara al ejecutivo para su promulgación y publicación.

Por lo que anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones conjuntas dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS** la iniciativa del ordenamiento municipal y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que crea el **REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** Ordenamiento que se anexa, al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento.

Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.**- Se aprueba en lo general y en lo particular el “**REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”,** el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.-** Realizada la promulgación del presente decreto, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el portal Gubernamental Web del Municipio, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo para su publicación y observancia.

**CUARTO.-** Hágase del conocimiento de presente ordenamiento a todas las dependencias municipales por conducto de sus titulares, para que éstas a su vez lo comuniquen a sus áreas correspondientes, para que en el ámbito de sus competencias dispongan lo necesario con el fin de asegurar la correcta aplicación de estas disposiciones una vez que entren en vigor.

A T E N T A M E N T E

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 25 DE ENERO DEL AÑO 2017.

1. **MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA**

REGIDOR PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDIGENAS.

1. **GENARO SOLANO VILLALVAZO**

REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDIGENAS.

1. **EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ**

REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDIGENAS.

1. **MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.

1. **ERNESTO DOMÍNGUEZ LOPEZ**

REGIDOR VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.

1. **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**

REGIDOR VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.

1. **JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**

REGIDOR VOCAL DE LA COMISION EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.